

Primeros efectos de la "Doctrina Aylwin"

En Menos de 24 Horas dejan Libre a Lauriani Maturana

"No me cabe duda de que el caso de los hermanos Andrónico Antequera fue planteado en la agenda que los militares presentaron al Ejecutivo después del boinazo del 28 de mayo. Este proceso se dice que desencadenó el movimiento de los uniformados, pues en él había un oficial en servicio activo, Fernando Lauriani, con auto-procesamiento de reo. Este era un caso clave", con estas palabras el abogado Nelson Caucoto se refirió a la resolución del Segundo Juzgado Militar.

Sobre el fallo que deja sin efecto las órdenes de aprehensión dictadas en contra de Lauriani Maturana, el profesional dijo: "En menos de 24 horas, el Fiscal Militar Raúl Rozas Aguilera borró de una plumada un

proceso de investigación efectuado por años y que tenía como resultado el procesamiento de Lauriani".

Según explicó Caucoto, "la causa fue pasada a la justicia militar el 13 de julio de 1993, siendo recibida por la Sexta Fiscalía Militar de Santiago el 16 de julio y ese mismo día el titular de la Fiscalía, Raúl Rozas dejó sin efecto las medidas dispuestas por el Cuarto Juzgado del Crimen de San Miguel sobre Lauriani".

Para Caucoto: "El Fiscal dictó dicha resolución sin conocer todos los antecedentes del caso, no recibió todos los documentos del proceso. Fue una resolución apresurada".

El Fiscal Raúl Rozas en 24 horas arribó a la conclusión

-según su fallo- de que existían contradicciones en los testimonios de los testigos de prueba: Herminia Antequera Latrille, Arety Kanterne Andrónico Antequera, Patricia del Carmen Casanueva y Rasalía Martínez Cereceda. Como la Corte de Apelaciones de San Miguel, "tuvo como fundamento -dice el fallo-, entre otros, estos testimonios"(...)

"Todos estos antecedentes son suficientes, en concepto de este Tribunal Militar, para estimar que no dan en la especie los requisitos establecidos en el artículo 274 del Código de Procedimiento Penal, en orden a tener a Fernando Eduardo Lauriani Maturana como autor del delito de secuestro".

"Por tanto, con el mérito de

los antecedentes y lo dispuesto en la disposición legal citada, se declara que se revoca la resolución que rola de fs 378 a 379, no siendo en consecuencia procesado en esta causa Fernando Lauriani Maturana".

"Este proceso, señaló Caucoto, tenía un avance significativo en su sumario. Se había establecido la participación de elementos de los organismos de seguridad en la ejecución del delito, además de Lauriani se encuentra procesado Osvaldo Romo Mena. Otro elemento que resalta la importancia del proceso es que la Corte Suprema no acogió una queja presentada por Lauriani, en orden a que procedía aplicar la ley de Amnistía, ese asunto ya estaba resuelto".

Sobre los pasos a seguir, el abogado informó: "Presentaremos un recurso de queja, que se basará en señalar que el Fiscal actuó con falta y abusó al dictar dicha resolución".

Respecto de las consecuencias que el paso de esta causa a la Justicia Militar traerá al proceso de investigación, señaló: "Si nos remitimos a la historia, hay numerosos antecedentes de que los procesos una vez en la Justicia Militar se paralizan y se cierran".

Finalmente, Caucoto ma-

nifestó: "Si alguien tenía fe en materia de desaparecidos con esta resolución la puede perder. Por cuanto, se buscan todas las fórmulas para beneficiar a ciertas personas".

Una de las palabras empeñadas y que podría incidir en el destino de este proceso es la del Presidente de la Corte Suprema Ministro Aburto, quien se comprometió ante los familiares de Detenidos Desaparecidos y de Ejecutados a investigar los motivos de los trasposos de procesos alojados en la Justicia Ordinaria a la Militar en los últimos meses.

Lo sucedido en este caso se enmarca dentro de la "Doctrina Aylwin", que según publicó **El Mercurio**, respecto de los Detenidos Desaparecidos, establecería lo siguiente: "Para facilitar esa situación el Gobierno ha propuesto al Ejército la búsqueda de fórmulas procesales que permitan a los magistrados acreditar el cuerpo del delito sin necesariamente individualizar al responsable ni encontrar los cuerpos.

También se estudiarán resguardos procesales para que los militares puedan cooperar prestando testimonio en las causas sin exponerse a la condena social anticipada"